

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

Publicación BOP CR Modificación 15.

Mediante Orden 98/2022, de 18 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, consistente en adecuar la documentación del PGOU a las alturas existentes para el uso dotacional polivalente en la parcela con referencia catastral 9267053VJ1196N0001XK, sita en Ronda del Carmen nº1 de Ciudad Real y actualizar los grados recogidos en el artículo 2.2.3.b) a los existentes actualmente tras modificaciones anteriores, publicándose dicho acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 101, de fecha 21 de mayo de 2022 y conforme a lo establecido en el artículo 42.2.b) del TRLOTAU se procede a la publicación de las normas urbanísticas que en el mismo se contienen:

El artículo 2.2.3.1.b, quedaría modificado con el resultado siguiente:

“Es aquella edificación retranqueada del eje de la vía de acceso y de los demás linderos. Se establecen nueve grados diferenciados por sus aprovechamientos.

En el siguiente cuadro se indican los aprovechamientos correspondientes a cada uno de los grados:

GRADOS	Parcela mín. m <sup>2</sup>	Ocupación %	Nº plantas mín- máx	Altura máx m	Intensidad m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	Observaciones
BLQ 1	1.000	75	2-5	17	2,2	
BLQ 2	500	50	2-3	10,6	1,2	
BLQ 3	300	40	2-3	10,6	1	
BLQ 4	200	60	1-5	17	1,33	En planta baja para uso comercial y condiciones particulares de BLQ-SE. Es de aplicación el art. 11.3.4.2., justificando la necesidad del uso.
		100	PB	1		
BLQ 5	S/ planos	100	3-4	13,8	3,4	Torreón del Alcázar
BLQ SE	500	75	1-5 (s. planos)	17	1,4	A utilizar sólo en usos de SE (Servicio y Equipamiento)
BLQ SE-P	500	75	1-5 (s. planos)	Sin límite	1,4	A utilizar sólo en edificios a construir por Administraciones Públicas con destino a servicios públicos para sus respectivas competencias
BLQ SE 1	500	75	1-6	20,2	1,4	A utilizar solo en la parcela en que se ubicará el nuevo Hospital
BLQ SE 2	500	75	1-11 (s. planos)	Sin límite	1,4	A utilizar sólo en parcela antiguo Hospital del Carmen

Las condiciones particulares de este tipo de edificación se indican en el Título XI, Cap. III.

Los cinco primeros grados considerados dentro de esta tipología se entienden incluidos en el uso Residencial, vivienda colectiva, con independencia de que por el tamaño de la parcela puedan existir edificios de una sola vivienda y, en su caso, en el uso Dotacional. Los cuatro últimos grados considerados dentro de esta tipología se entienden incluidos en el uso Dotacional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En la tipología BLQ 4, el uso comercial podrá tener la ocupación del 100% de la parcela en planta baja con las condiciones particulares de la tipología del BLQ-SE para este uso concreto. El resto de plantas tendrá las condiciones de BLQ-4.

En todo caso se debe presentar un Estudio de Detalle conforme al artículo 11.3.4.2 en su caso”.

**Anuncio número 2408**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>